



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **VERBAL - Pertenencia** de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ** contra **MARGARITA GONZÁLEZ PINZÓN, BEATRIZ GONZÁLEZ PINZÓN y OTROS**

No.253684089001 2022 00049 00

El Señor Secretario del Despacho ha informado que la demanda no se ha subsanado; sin embargo, se observa que no se ha dejado la respectiva constancia del término con que contaba el demandante para corregir las falencias que este operador judicial advirtió en el auto inadmisorio, ni mucho menos la Secretaría del Despacho ha verificado en la bandeja de entrada la información que se ha recibido para el asunto de la referencia donde se ha constatado que efectivamente a las 2.12 p.m. del 15 de septiembre de 2022 el usuario de la administración de justicia presentó memorial de subsanación y demanda integrada.

En esas condiciones se ha de proceder a dejar la respectiva constancia del término del traslado para subsanar la demanda y el informe en que el demandante sí se pronunció en tiempo junto con los documentos que allegó.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 031 DE HOY 20 de Septiembre de 2022

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA